



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2017

Expte. N° 17.030/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 3° cuota del mes de MARZO de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 48.691,74), con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO CON 26/100 (\$ 308,26), según consta en Recibo N° 283/17 (fs. 11).

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 48.691,74), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 3° cuota del mes de MARZO de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$ 46.428,47
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.	\$ 425,99
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$ 328,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$ 720,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$ 39,28
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$ 750,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
3/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Snam
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1128-2017